



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 254 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 184-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 418384-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 102-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 0055-2012/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 0055-2012/ORA, de fecha 16 de febrero del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 640-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa CONSORCIO SAN FELIPE, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción Puente Ccota – Añancusi, Distrito de Acoria – Huancavelica – Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 5,970.616.35 (Cinco millones novecientos setenta mil seiscientos dieciséis y 35/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 22 de febrero del 2012, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: “Construcción Puente Ccota – Añancusi, Distrito de Acoria – Huancavelica – Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

